Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Nº 166 -2021-SANIPES/OA

Surquillo,10 de diciembre de 2021

VISTO:

El Memorando N°017-2021-SANIPES/OPPM emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30063, modificada por Decreto Legislativo Nº 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos Nro. 377-2019-EF y 168-2020-EF, dispone que "*En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro (…)";*

Que, mediante Carta N°05-2021/CS-SIE-01-2021-SANIPES-2 de fecha 30 de noviembre de 2021, el Presidente Titular del Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización de la Subasta Inversa Electrónica N°01-2021-SANIPES-2, para la "Contratación de la adquisición del suministro de combustible para las unidades vehiculares de las sedes Surquillo, Callao y de las Oficinas Desconcentradas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera", hace de conocimiento que en la etapa de evaluación y calificación de ofertas, la menor propuesta admitida para el ítem N°04 – Suministro de combustible bío diésel B5 S-50 para la Oficina Desconcentrada de Tumbes, asciende al monto de S/ 57,354.00 (Cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), siendo superior al valor estimado de la contratación, en un 1.94%, cuyo monto asciende a S/ 56,265.00 (Cincuenta y seis mil doscientos sesenta y cinco con 00/100 soles), motivo por el cual, de acuerdo a los dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos Nro. 377-2019-EF y 168-2020-EF, corresponde contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, para su validez;

Que, con Memorando N° 017-2021-SANIPES/OPPM de fecha 06 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que la meta 030 "VIGILANCIA SANITARIA" en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, cuenta con una disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,849.10 (Tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100 soles) en la fuente financiamiento antes mencionada. Se adjunta reporte SIAF

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
ZAPATA FLORES Gissela FAU
20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/12/2021 17:41:43-0500

y recomienda que la Unidad de Abastecimiento o quien corresponda solicite la aprobación de ampliación de certificación de crédito presupuestal en modulo administrativo del SIAF;

Que, con Memorando N° 851-2021-SANIPES/OA-UA de fecha 06 de diciembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la ampliación presupuestal de la Certificación de Crédito Presupuestario N°1725-2021, por el monto de S/ 1,089.00 (Un mil ochenta y nueve con 00 /100 soles); la Certificación de Crédito Presupuestaria N°1725-2021 se ha ampliado al monto de S/ 4,220.00 (Cuatro mil doscientos veinte con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 3999999 5004691 11 026 0052 VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA ACTIVIDAD PESQUERA	3,131.00
0030 VIGILANCIA SANITARIA	3,131.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	3,131.00
5 GASTOS CORRIENTES	3,131.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,131.00
2.3. 1 COMPRA DE BIENES	3,131.00
2.3. 1 3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	3,131.00
2.3. 1 3. 1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	3,131.00
2.3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3,131.00
TOTAL	3,131.00
0001 AMPLIACIONES	
9002 3999999 5004691 11 026 0052 VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA ACTIVIDAD PESQUERA	1,089.00
0030 VIGILANCIA SANITARIA	1,089.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	1,089.00
5 GASTOS CORRIENTES	1,089.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,089.00
2.3. 1 COMPRA DE BIENES	1,089.00
2.3. 1 3 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	1,089.00
2.3. 1 3. 1 COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	1,089.00
2.3. 1 3. 1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1,089.00
TOTAL AMPLIACIONES	1,089.00
TOTAL CERTIFICACION	4,220.00
TOTAL NOTA	4,220.00

Que, de la revisión de los pronunciamientos antes detallados, se advierte que se cuenta con el sustento técnico y presupuestal para aprobar la oferta económica presentada por la empresa Gasocentro La Alborada SRL, que asciende a la suma de S/ 57,354.00 (Cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), respecto a la contratación del ítem N°04 “Suministro de combustible bio diésel B5 S-50 para la Oficina Desconcentrada de Tumbes, de la Subasta Inversa Electrónica N°01-2021-SANIPES-2, para la contratación de la “Adquisición de combustible para las unidades vehiculares de las sedes Surquillo, Callao y de las Oficinas Desconcentradas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera”, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos Nro. 377-2019-EF y 168-2020-EF;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°003-2021-SANIPES/PE de fecha 21 de enero 2021, se ha delegado en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otros, la facultad de aprobar la oferta económica que supera el valor estimado o el valor referencial de la convocatoria, según corresponda previa certificación de crédito presupuestario

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento, en señal de conformidad;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobada por Ley Nº 30063 , su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 022-2021-PRODUCE, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE que aprueban la sección primera y segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2021-SANIPES/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** la oferta económica presentada por la empresa Gasocentro La Alborada SRL, en cuanto a la contratación del ítem N°04 "Suministro de combustible bio diésel B5 S-50 para la Oficina Desconcentrada de Tumbes, de la Subasta Inversa Electrónica N°01-2021-SANIPES-2, para la contratación de la "Adquisición de combustible para las unidades vehiculares de las sedes Surquillo, Callao y de las Oficinas Desconcentradas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera", por la suma de S/ 57,354.00 (Cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos Nro. 377-2019-EF y 168-2020-EF, teniendo en cuenta los pronunciamientos detallados en la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización de la Subasta Inversa Electrónica N°01-2021-SANIPES-2, para la "Contratación de la adquisición del suministro de combustible para las unidades vehiculares de las sedes Surquillo, Callao y de las Oficinas Desconcentradas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera", para que proceda a considerar válida la oferta económica presentada por la empresa Gasocentro la Alborada SRl correspondiente al ítem N°04 – Suministro de combustible bío diésel B5 S-50 para la Oficina Desconcentrada de Tumbes, e incorpore los actuados administrativos en el expediente administrativo del citado procedimiento de selección.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento para que proceda a su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, en caso corresponda, y de manera conjunta implemente las acciones administrativas vinculadas a este pronunciamiento.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información, efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES..

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ROMAN VELAOCHAGA Jorge Luis FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/12/2021 18:40:54-0500